



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 3 5

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8313: CONVALIDACIONES – Eximición Tasas – Túnel Bajo Estación Boulogne.

DECRETO N° 2302/07: **Promulgación Ordenanza**

Publicado, el día 18 de octubre de 2007



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10176-R-2007.-

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2302
Del 8 de octubre de 2007.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEXTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 03 de octubre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8313, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8313

CONVALIDACIONES

Eximición Tasas- Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1939, de fecha 17 de agosto del corriente año, por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne, y del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en las arterias afectadas por la misma obra.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 8 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2302**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 10176-R-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8313, con fecha 3 de octubre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 1939/07, referente a la eximición del pago de las tasas municipales a los inmuebles y comercios frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8313 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
